Municipalidad de San José Obrero
R.U.C.: 80023924 - 5
Teléf.: 0516 - 250 147
CORDILLERA - PARAGUAY

INFORME DE EVALUACIÓN Nº 10/2017

En la ciudad de San José Obrero, Departamento de Cordillera, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete, siendo las 07:30 horas, en la Municipalidad de San José Obrero, se reúne el Comité de Evaluación, con la presencia de las siguientes personas: Fermina Flora Ovelar Candia, encargada de la UOC, el Sr. Solano Colman Romero, Secretario General y la CP Elizabeth Lorena Sánchez de Vera, asesora de la UOC, todos integrantes del Comité de Evaluación, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en la Contratación por Excepción (CE) Nº 03/2017 "Adquisición de ambulancia municipal" ID Nº 329829.

Se procede a evaluar las ofertas presentadas según el Acta de Apertura Nº 13/2017 de fecha 23/08/2017, iniciándose la verificación de las documentaciones y se analiza la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales, además se procede a la verificación de los documentos que avalen el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conformes a los requisitos de calificación basada en la evidencia documentada, requeridos en la carta de invitación:

I) Monto de las Ofertas Presentadas

Nº	OFERENTES	Monto Ofertado
1	FALCON Comercial e Industrial SA	216.000.000

II) Verificación de la documentación de carácter sustancial.

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nro. 21909/03 de la Ley Nro. 2051/03, se coteja si las ofertas contienen los documentos sustanciales y formales solicitados en la carta de invitación:

	Falcon Comercial e Ind. SA
a) Formulario de la Oferta*	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta*	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	Cumple
d) Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010*	Cumple
e) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	Cumple

Del análisis de la documentación de carácter sustancial se observa que la firma ***FALCON Comercial e Industrial SA*** ha suministrado las documentaciones básicas de carácter sustancial y formal, requeridos en la carta de invitación del presente llamado.

Fermina Ovela

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO - Municipalidad -

Elizabeth Lorena Sánchez de Vera
Contadora Pública
RUC: 1.603.321 - 3

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO - U.O.C. -

III) Análisis de Precios

En cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1173/16: Art. 1° "Análisis de precios ofertados. El comité de evaluación procede a realizar el análisis de precios.

Ítem	Descripción	Cantidad	CONVOCANTE		Falcon Com. E Ind. SA		% de diferencia
			Precio unitario	Precio Total	Precio unitario	Precio Total	
1	Ambulancia Convencional	1	180.000.000	180.000.000	216.000.000	216.000.000	20,00

De la comparación del costo estimado por la convocante y lo establecido por la firma FALCON Comercial e Industrial SA no se observan porcentajes significativos de diferencia, es decir, no existe diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial que sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y el veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima de referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

IV. Análisis de los demás documentos que avale el cumplimiento de los criterios técnicos y legales conforme a los requisitos de calificación.

a) Capacidad Legal.

La Firma FALCON Comercial e Industrial SA ha presentado la "Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40° y de integridad conforme al artículo 20°, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

b) Capacidad Financiera.

FALCON Comercial e Industrial SA	
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados: 2014, 2015 y 2016.	CUMPLE
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados: 2014, 2015 y 2016.	CUMPLE
Rentabilidad / Patrimonio: Ingreso Total/ Utilidad Antes del Impuesto a la Renta. El promedio de los últimos 3 años (2014, 2015 y 2016), no deberá ser negativo.-	CUMPLE

c) Experiencia y Capacidad Técnica

FALCON Comercial e Industrial SA	
Contratos ejecutados y/facturaciones anteriores de provisión satisfactoria de bienes similares a los ofertados de los últimos tres (3) años, equivalente mínimamente al 50% de su oferta, de cumplimiento formal con los requerimientos de la convocante.	CUMPLE
Currículo de la empresa, su experiencia y tradición en el ramo, y otras informaciones de interés y documentos que avalen sus antecedentes de seriedad y solvencia para su presentación. La presentación por parte de los potenciales Oferentes, la facturación promedio deberá	CUMPLE

Elizabeth Lorena Sánchez de Vera
Contadora Pública

ser no menor al 50% del monto de la oferta en los últimos tres años	
Declaración Jurada de contar con taller/es de reparación/es especializada/s en la marca del vehículo ofertado, con certificado de autorización del representante de la marca y de contar con repuestos originales, del modelo del vehículo ofertado.	**CUMPLE**

V) Disponibilidad Presupuestaria

Se procede a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de San José Obrero para el Ejercicio Fiscal 2017, según el objeto de gasto 530 30 011 del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones, a través de esta diligencia se certifica que se cuenta con la disponibilidad Presupuestaria y Financiera suficiente lo que permite contraer las obligaciones resultantes del llamado a Contratación por Excepción (CE) Nº 03/2017 "Adquisición de ambulancia municipal" ID Nº 329829, dando de esta forma estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 14º de la Ley 2051/03.-

VI) Conclusión y Recomendación

Que, el oferente FALCON Comercial e Industrial SA ha cumplido con la totalidad de los documentos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación.----------

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Nº 21909, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,

3) Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que, la presente recomendación de adjudicación queda sujeto bajo la responsabilidad exclusiva de la Intendencia Municipal de la ciudad de San José Obrero, ya que no se ha reunido la cantidad de 3 (tres) oferentes para dar continuidad al procesos, y que de acuerdo en el Art. 34 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", dispone PROCEDIMIENTOS inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Este Comité arriba a la CONCLUSION, de RECOMENDAR la adjudicación del presente llamado Contratación por Excepción (CE) Nº 03/2017 "Adquisición de ambulancia municipal" ID Nº 329829 a la firma FALCON Comercial e Industrial SA, por un monto total de Gs. 216.000.000 (Guaraníes doscientos dieciséis millones) ----------

Elizabeth Lorena Sánchez de Vera
Contadora Pública

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Intendencia Municipal, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. Se aclara que le procedimiento de evaluación culmino en fecha veintiocho de septiembre del año dos mil diecisiete a las 09:21 hs.----------

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Solano Colmán Romero
Secretario General

Fermina Flora Ovelar Candia
Encargada de la UOC

CP Elizabeth Lorena Sánchez de Vera
Asesora de la UOC